

Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alla Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija



Buenos Aires, 13 de Agosto de 2003

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 04/03

VISTO:

El Concurso Público Nacional e Internacional, convocado en el marco de la implementación del Programa Estratégico de Acción -PEA-, para el Sistema Integral Ambiental y Base de Datos de la Cuenca del Río Bermejo (Componentes Hidrometeorológicos y Sedimentología), Proyecto PEA Nº 06 – Código 2231 – para la Instalación y Puesta en Marcha de la Red de Monitoreo de Parámetros Ambientales para la Cuenca Binacional del Río Bermejo, Provisión de Materiales, Equipos y Capacitación.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, por Resolución de Presidencia Nº 05/03, conformó la Comisión de Asesoramiento para la selección de la oferta más conveniente que se presentara en el Concurso Público Nacional e Internacional, para la Instalación y Puesta en Marcha de la Red de Monitoreo de Parámetros Ambientales para la Cuenca Binacional del Río Bermejo; que fue integrada por los Coordinadores Técnicos Nacionales del PEA de ambos países, Licenciados Gabriel Gaite y Héctor Martínez, el Licenciado Juan Carlos Ruscio por la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación, Ingeniero Alfonso Vacaflores y Licenciado Roberto Bignone en representación de las Secretarías Ejecutivas de las Partes, el Ingeniero Edgardo Sosa en representación de las Provincias Argentinas de la Cuenca del Río Bermejo y el Ingeniero Jorge O´Connor D'Arlach en representación del Estado Nacional Boliviano.

Que la Comisión de Asesoramiento ha dado cuenta por Nota de fecha 28 de Julio, el haber cumplimentado las tareas establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones para el Concurso Público para la Instalación y Puesta en Marcha de la Red de Monitoreo de Parámetros Ambientales para la Cuenca Binacional del Río Bermejo, Provisión de Materiales, Equipos y Capacitación.

Que las actas acompañadas con la nota dan cuenta de haberse vendido cuatro pliegos a las empresas CON S.A, SGS Group SGS Argentina S.A., INCOCIV S.R.L. y EVARSA Evaluación de Recursos S.A. y recibido tres presentaciones correspondientes a las empresas SGS Group SGS Argentina S.A., INCOCIV S.R.L. y EVARSA Evaluación de Recursos S.A.; también se da cuenta que el cuarto adquirente, CON S.A comunicó la imposibilidad de presentarse en razón de no haber podido concluir un acuerdo con una empresa proveedora de Software.

Que la Comisión de Asesoramiento constató el cumplimiento de las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones para proceder a la evaluación del contenido del Sobre Nº 1.

Que como resultado de las tareas de comprobación de los requisitos del punto 1 del artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión de Asesoramiento expuso a los representantes de las empresas los parámetros que tendría en consideración para dar por cumplidos los requerimientos de aquél, al tiempo que interrogó a los representantes de los Postulantes si tenían observaciones que formular, sin que se registrara observación alguna.

#

SECRETARIA EJECUTIVA



Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alla Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija



Que la Comisión de Asesoramiento procedió a la evaluación del contenido del Sobre Nº 1, declarando cumplidos los requisitos establecidos en el punto 1 del artículo 29 del Pllego de Bases y Condiciones y realizó la apertura del Sobre Nº 2, comprobando que los Postulantes habían presentado la Memoria Técnica requerida en el Pliego General.

Que la Comisión de Asesoramiento, comunicó a los representantes de las empresas proponentes la metodología que ordenaría la evaluación de la Memoria Técnica y determinó que resultaban admisibles las presentadas por las Empresas INCOCTV S.R.L y EVARSA Evaluación de Recursos S.A., e inadmisible la correspondiente a SGS Group SGS Argentina S.A., y procedió a la apertura de la propuesta económica y a devolver el Sobre Nº 3 al representante de la Empresa SGS Group SGS Argentina S.A.

Que la oferta de la empresa INCOCIV SRL resultó ser de u\$s 181.425,00, y la de EVARSA Evaluación de Recursos S.A. de u\$s 198.279.-

Que en dicho acto se invitó a los representantes de las empresas proponentes y oferentes, a manifestar si tenían observación o impugnación que formular a lo actuado o los procedimientos seguidos por la Comisión de Asesoramiento, sin que se registraran observaciones.

Que la Comisión de Asesoramiento concluyó seleccionando como oferta más conveniente la presentada por EVARSA Evaluación de Recursos S. A., fundamentando su recomendación en la razón de ser la oferta que técnicamente reúne las condiciones de garantizar el fiel cumplimiento de la encomienda concursada, en tiempo y forma; destacando que la empresa seleccionada cumplía satisfactoriamente con 17 de los 18 ítems objeto de calificación, en tanto la restante oferente cumplía con 12 de los 18 ítems.

Que dado que la oferta seleccionada, la empresa EVARSA Evaluación de Recursos S.A., incluía el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la Secretaría Ejecutiva de la parte Argentina, solicitó a esta empresa que remitiera el precio final de la propuesta económica desagregado el I.V.A. Informando Evarsa que el monto sin I.V.A. es de U\$S 176.301 (Dólares Estadounidenses ciento setenta y seis mil trescientos uno)

POR ELLO:

LA COMISION BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO Y EL RIO GRANDE DE TARIJA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión de Asesoramiento, designada por Resolución de Presidencia Nº 05/03, para la selección de la oferta más conveniente y para cumplimentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la misma, las tareas previstas en el Pliego General de Bases y Condiciones, del Concurso Público para la Instalación y Puesta en Marcha de la Red de Monitoreo de Parámetros Ambientales para la Cuenca Binacional del Río Bermejo, Provisión de Materiales, Equipos y Capacitación.

Artículo 2º.- Seleccionar como oferta más conveniente, la presentada por la Empresa EVARSA Evaluación de Recursos S. A.

W

SECRETARIA EJECUTIVA

2/1-



Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija



Artículo 3º.- Encomendar a las Secretarías Ejecutivas de ambos países, comunicar a los Directores Nacionales del Programa Estratégico de Acción el resultado del Concurso Público, requiriendo la elaboración de los términos de referencia, para la inmediata elevación de lo actuado a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) para su conocimiento e intervención correspondiente, para la decisión de la aprobación y eventual adjudicación de la Instalación y Puesta en Marcha de la Red de Monitoreo de Parámetros Ambientales, para la Cuenca Binacional del Río Bermejo, Provisión de Materiales, Equipos y Capacitación.

Artículo 4.º.- Encomendar a las Secretarías Ejecutivas poner en conocimiento de la presente Resolución a los organismos pertinentes de Argentina y Bolivia, y oportunamente archívese.

Embajador Frankin Anaya Vásquez Primer Delegado boliviano ante la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y Río Grande de Tarija Embajador Julio Argentino San Millán Presidente

Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca/del Río Bermejo y Río Grande de Tarija